



GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 244-2022-CR/GRM

Fecha : 03-11-2022

### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional N° 012-2022-CR/GRM, realizada el tres de noviembre del año dos mil veintidós, el Pleno de Consejo Regional debatió y aprobó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional.

### CONSIDERANDO:

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. [...]”*. Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.”*

Que, el artículo 11° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867; respecto a la organización de los Gobiernos Regionales, dentro de su estructura considera al Consejo Regional, siendo el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. En la misma línea el artículo 13° de la mencionada Ley establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *“Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”*. Y dentro de las normas que dicta el Consejo Regional, se tiene los Acuerdos de Consejo Regional.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatoria establece que: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)”*.

Que, en el mismo sentido el artículo 7° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011, establece que el Pleno es la máxima asamblea deliberativa del Consejo Regional, el cual está integrado por los Consejeros Regionales. Dentro de las atribuciones que tiene el Consejo Regional, establece en el literal t. del artículo 12, autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, Vicepresidente, Consejeros Regionales y funcionarios;

Que, con Oficio N° 195-2022-GRM-GGR/GRDE-MOQ de fecha 18 de octubre del 2022, la Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, remite la invitación del Gobierno Regional de Antofagasta – Chile, para asistir al *“Encuentro Internacional sobre rutas Gastronómicas, como estrategias de Desarrollo e Intercambio Transfronterizo”*, programado para los días 10 al 13 de noviembre del presente año en el Centro de Interpretación del Desierto – CID, precisando que la invitación no va a irrogar gasto alguno al estado. Conforme se tiene del documento signado con el N° 2295/05-10-2022 por el Encargado de la Unidad Regional de Asuntos Internacionales del Gobierno Regional de Antofagasta; precisa que la Empresa ENEL y la Fundación Rondó, en el marco de su Programa de Integración Vecinal Fronterizo 2022 se encuentra organizando el evento;

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al debate en Sesión





GOBIERNO REGIONAL DE  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

N° : 244-2022-CR/GRM

Fecha : 03-11-2022

desarrollada de manera presencial; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior al Consejero Regional VICTOR MANUEL PAREDES RIVERO, para su participación en el "Encuentro Internacional sobre rutas Gastronómicas, como estrategias de Desarrollo e Intercambio Transfronterizo", en la Ciudad de Antofagasta – Chile, a partir del 10 al 13 de noviembre del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en el portal electrónico del Gobierno Regional de Moquegua, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
ABOG. MARIA DEL CARMEN KOC ALLOS  
CONSEJERA DELEGADA

